

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder otorgado por la señora PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO, a una abogada. Para resolver.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.255
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cecilia Esperanza Ocampo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00490 00
Providencia:	Reconocimiento de personería

La señora PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO, confiere poder a la abogada LILIANA VELASCO CAMPOS, para que, en su nombre y representación, conteste la demanda, adelante y lleve hasta su terminación la sucesión de la causante CECILIA ESPERANZA OCAMPO.

Como se encuentra acreditada la calidad de abogada y la vigencia de su Tarjeta Profesional, se le reconocerá personería a la profesional del derecho, más no así se reconocerá la calidad de heredera de la señora PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO, en consideración a que no fue aportada la prueba que acredite su calidad de asignataria, como tampoco se hizo la manifestación expresa de quien la representa, solicitando el reconocimiento de su calidad de heredera.

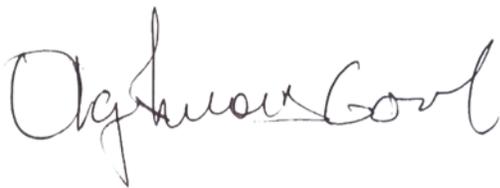
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora LILIANA VELASCO CAMPOS, portadora de la C.C. No. 66.95825.252 y T.P. No. 281.619 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO, portadora de la C.C. No. 66.814.836, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M..  
El Secretario,

JHONER ROJAS SÁNCHEZ